



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Ejecutivo Laboral  
Demandante : Porvenir S.A.  
Demandados : Municipio de Dolores - Tolima  
Radicación : 73-585-31-12-001-2022-00009-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la parte accionada confirió poder a una abogada para que la represente, quien oportunamente presente una excepción de mérito, con base en lo dispuesto en los artículos 74 y 443 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicables por la remisión dispuesta en el artículo 100 y 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se

### RESUELVE

1° Dar traslado a la parte actora de la excepción de merito propuesta por la accionada, por el termino de diez (10) días, para lo de ley.

2° Reconocer personería a la abogada, Dra. Mariana Osorio Salguero, para actuar como apoderada judicial del Municipio de Dolores - Tolima, en los términos y para los fines del poder adjunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON**  
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97805584c5815a7999ade7a1625d58ef8d9c40963a2520856cae4a1bcdce4ba6**

Documento generado en 25/03/2022 04:54:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**